

Heller, Hermann, *Europa y el fascismo*. Granada, Editorial Comares, 2006, 216 pp.

Por Miguel Ángel del Arco Blanco
(Universidad de Granada)

Es notable la efervescencia que, en la historiografía actual, están sufriendo los estudios sobre el fascismo en Europa. Es por ello que debemos dar la bienvenida a la reedición de obras elaboradas en la aquella Europa de entreguerras, en la que la socialdemocracia, el liberalismo y el fascismo se debatían por imponer su modelo. Eso supone, en suma, la obra de Hermann Heller, publicada en 1931 tras la estancia del autor en la Italia de Mussolini. Y máxime si están precedidas por estudios preliminares que como los del profesor José Luís Monereo Pérez que, de forma rigurosa, preparan al lector para la obra.

Hermann Heller (1881-1933) fue un notable jurista y politólogo alemán preocupado por su tiempo. Tras la I Guerra Mundial, desde una República de Weimar cada vez más cuestionada, y una militancia en el ala no-marxista del partido socialdemócrata, intenta dar soluciones para solventar la crisis del Estado de Derecho y preservar la democracia. Contrapuso sus teorías jurídicas a las explicaciones totalitarias de Carl Schmitt, firme baluarte del nazismo, y Hans Kelsen, padre de la teoría pura del Derecho. Acabó sus días en Madrid, tras exiliarse de una Alemania que había desembocado en el totalitarismo.

Europa y el fascismo pretende dar soluciones a la crisis política de Europa. Pues no cabe duda: “el Estado europeo arrastra en la actualidad una crisis difícil y peligrosa; su forma y su contenido necesitan renovarse con urgencia” (nota preliminar). En esta frase está inscrito el contenido del libro: analizar el por qué de la situación, ver las respuestas que ha dado el fascismo, valorar si son satisfactorias... y proponer unas nuevas.

El primer capítulo analiza la llamada “crisis política de Europa”. No se ha dado una salida satisfactoria a la democracia de masas. El nacionalismo no es suficiente para integrar a las masas y dar solidez al Estado, y los desequilibrios económicos y espirituales entre los ciudadanos agravan la situación. Para Heller, la única fórmula de salvar la democracia es creer en ella, que sea aceptada por los ciudadanos; y para ello, es preciso llenarla de contenido, de una serie de valores que

unan a todos sus ciudadanos, que les permitan reducir sus voluntades políticas a los criterios de la mayoría. Pero, ¿por qué todos esos valores están ahora en cuestión? Las teorías positivistas del XIX, con su racionalismo vacío de contenido, confiadas ciegamente en el progreso, en la ciencia y en la historia, habían negado la existencia de todo lo individual, circunstancial o subjetivo. El XIX había construido Estados y leyes sin sustancia; para Heller, “no hay comunidad política de aspiraciones, ni comunidad jurídica, sin una base común de valores políticos” (p. 9). Por ello, se opone a la concepción de la norma y la democracia de Kelsen, porque “su idea abstracta de la Ley sólo admite individuos abstractos, ninguna individualidad concreta” (p. 10). Los Estados europeos de entreguerras se habían trocado en algo irreal, abstracto. Se habían eliminado los valores y los contenidos simbólicos del mismo, concibiendo el Estado como algo sintético y alejado de cualquier personalidad... “y mientras el reino animal humano cree, edifica ilusiones religiosas, metafísicas y morales y obedece en realidad a leyes ciegas e irracionales” (p. 11).

En el segundo capítulo se ahonda en el pensamiento positivista y su relación con el Estado de Derecho, y sobre todo, las reacciones de la “filosofía de la vida” irracionalista que le hará frente, luchando contra la desindividualización y la automatización de la realidad. Había llegado el momento de confiar en la capacidad creadora de la violencia, de acabar con la palabrería vacua y alzar al poder a una elite combatiente que dirigiese a las masas (Sorel); la guerra se planteaba como un principio político y creador frente a las leyes racionalistas universales (Spengler).

Según Heller, gracias a la filosofía vitalista se ha superado el racionalismo frío y absurdo, y se puede volver a valorar la riqueza de lo individual, luchando contra la deshumanización. Pero esta misma filosofía ofrece un pensamiento divorciado de los valores, de lo que está bien y está mal... en definitiva, es una posición intelectual que no puede ofrecer soluciones a la crisis del Estado de Derecho, pues es incapaz de renovar los contenidos políticos, pero sí de destruirlos: “sólo deja tras sí un caos sin Ley formativa” (p. 25).

El capítulo tercero aborda la llegada del fascismo y la supuesta renovación de los contenidos políticos que ofrece, fijando su atención en Italia, único fenómeno fascista en Europa hacia 1929.

Heller va ser presa de un mal que afectará a todos los analistas del fascismo de la época: pensar que éste no tiene ideología. A su juicio, el fascismo pretende sólo acabar con el Estado de Derecho, y sus supuesta ideología (siguiendo a Pareto) no era más que un disfraz para hacerse con el poder y conservarlo.

El fascismo no renuncia a presentarse como algo nuevo y diferenciado. Por eso, esgrime el nacionalismo como elemento unificador, que salvaría a los italianos de una situación de decadencia. Pero ello no es suficiente: llega incluso a aproximarse al catolicismo, buscando un pilar ideológico en el que sustentar su proyecto político. La búsqueda de estos “ropajes ideológicos” son consecuencia de que el fascismo es sólo violencia, una violencia que hace que el acto preceda a la norma, y que no puede ser un elemento creador de ideología, y mucho menos, de Derecho.

El fascismo auguraba la llegada de una nueva forma política. El primer pilar de esta nuevo Estado es la dictadura: una dictadura que no llegaría de forma abruta. Como sucedería en otros países europeos, tras la I Guerra Mundial comienza a resquebrajarse el Estado de Derecho en Italia. El ejecutivo comienza a gobernar por decreto, sin contar con el poder legislativo: el Estado de Derecho se desliza hacia su perdición, reflejando la falta de voluntad de los ciudadanos de mantenerlo en pie. Con el fascismo, el Derecho saltó por los aires: las normas dejaron de preceder a los actos, y en adelante, los actos precedieron a las normas; el Derecho sin fuerza de unas democracias faltas contenido fue sustituido por la fuerza sin Derecho; como afirma Heller, quizá será “la lección más impresionante que legará el fascismo al Estado de Derecho europeo” (p. 57).

Y fue entonces cuando se implantó la dictadura. Dictadura en la que, como el jurista demuestra de forma brillante, pese a los intentos de maquillaje político, el poder ejecutivo, y el legislativo estaban bajo el firme brazo del *Duce*. El poder judicial quedó socavado y dejó de ser independiente. Los derechos y libertades fundamentales de la Constitución, la igualdad ante la Ley, o la libertad de opinión o prensa quedaron aniquilados. En esa dictadura, el Partido Único no será más que un partido impuesto que carecerá de cualquier apoyo popular. Es un partido sometido al Estado, un mero objeto despolitizado a las órdenes del dictador.

Aborda después los fundamentos jurídicos del Estado Corporativo. El corporativismo pro-

metía solucionar la crisis política, ofreciendo un modelo que superaría la oposición de clases que gangrenaba al Estado. Pero en la Italia fascista no existe el menor atisbo de que se haya construido un Estado corporativo, (“no existe en Italia ni una sola corporación”) y no ha sido más que un pretexto del fascismo para justificar la dictadura.

La cuestión sindical merece algunas páginas en la obra, y en ellas, Heller justificará la creciente afiliación al sindicalismo católico primero y al fascista después por la incultura de las masas (“inocentes, crédulas y fácilmente engañadas”) y la represión y persecución de los sindicatos de izquierdas. Así, “la violencia es el único factor de integración” en los sindicatos fascistas. Sin despreciar para nada el carácter represivo de fascismo, pensamos que Heller subestimó, como muchos analistas contemporáneos, el poder seductor de la ideología del fascismo, pero también dejó de considerar los errores cometidos por el sindicalismo de izquierdas, que no sería capaz de atraer a su seno a unas clases medias rurales y urbanas cada vez más atemorizadas por el “peligro bolchevique”.

El fascismo decía haber construido un «Estado fuerte», al que todo estaba sometido. Considerando que es algo difícil de valorar, Heller dedica unas excelentes páginas a un fenómeno frecuente en las dictaduras y con graves consecuencias para la solidez de los estados: la corrupción. Una corrupción que no sólo debilita al estado, sino que condiciona su política y su economía de forma definitiva.

El último capítulo es en realidad un ensayo independiente, publicado en Berlín en 1929. En él se vierten las ideas contenidas en el resto de la obra: el fascismo entendido como una reacción de la burguesía frente a un proletariado que ha aceptado la democracia y ha entrado en el poder legislativo; el fascismo concebido como una dictadura violenta donde la ideología no es más que una fachada para la dominación, y donde el nacionalismo y el corporativismo son sus elementos más importantes. En definitiva, el fascismo no era más que una dictadura de reacción ante la crisis política europea. Una dictadura que carecía del menor consenso de la población y que se mantuvo por la fuerza. Como el resto de sus contemporáneos, Heller erró al pensar que el fascismo era una dictadura contrarrevolucionaria con un mero disfraz ideológico: los valiosos estudios de historiadores como Renzo de Felice, pero sobre

todo George Mosse, Emilio Gentile o Roger Griffin han puesto de manifiesto que el fascismo fue, tanto en su contexto, ideología e incluso conformación interna, algo nuevo en la Europa del siglo XX.

En definitiva, escribiendo al borde de los cruciales años 30 del siglo XX, Hermann Heller anuncia que la cultura occidental está amenazada por la anarquía y por la dictadura fascista, que no servía más que a la producción capitalista desenfrenada. Había llegado el momento de enterrar “el parloteo irresponsable de racionalistas sin sangre en las venas y de irracionalistas sedientos de sangre” (p. 135), decidiendo apostar firmemente por el Estado social de Derecho. Como expondrá de forma pormenorizada en su *Teoría del Estado*, Heller propone un nuevo Estado de Derecho alejado de abstracciones y racionalidades frías típicas de las democracias liberales, pero también de la violenta irracionalidad del fascismo. Un Estado lleno de contenidos y valores, donde una norma llena de significados precediese siempre a la acción. Apostaba por la creación de una “comunidad nacional de cultura”, donde los ciudadanos y los partidos políticos dirimirían y negociarían la política a desarrollar, siempre bajo la aceptación del Estado de Derecho y de los valores que lo conformaban. Las sabias y adelantadas propuestas de Heller se estrellarían contra la realidad de una funesta II Guerra Mundial y el Holocausto, pero serían pieza clave en la inspiración de las constituciones de las democracias europeas tras 1945 y, también, en la elaboración de la propia Constitución Española de 1978.

Jamás, Imán Ahmad, *Crónicas de Irak*. Madrid, Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 2006.

Por Roberto Germán Fandiño Pérez
(Instituto de Estudios Riojanos)

No hace mucho Michel Onfray reflexionaba sobre la importancia de oponer la racionalidad del pensamiento laico al fanatismo en el que suele

desembocar el emanado de la fe religiosa, especialmente aquel procedente de los tres grandes monoteísmos. Remarcaba el profesor Onfray, refiriéndose precisamente a los últimos acontecimientos acaecidos desde el 11 de septiembre de 2001, la necesidad de no ceder ante aquellos que nos colocan en la tesitura de elegir entre una u otra ideología religiosa². El ciudadano que ejerce sus derechos y deberes amparándose en la razón no tiene porqué sucumbir ante el fundamentalismo apodíctico representado por el terror de los integristas, pero tampoco ante una conquista legítima también en un pensamiento de raigambre religioso que persigue la justificación de toda la barbarie presentando al enemigo como el mal absoluto o el Gran Satán.

La necesidad de defender un discurso racional frente a la ignominia de quienes se arrojan la potestad de representar una justicia supuestamente universal en nombre de unos valores revestidos con el carácter de sacrosantos se hace todavía más urgente al leer el estremecedor testimonio que la autora nos ofrece en esta obra. Licenciada en Filología y Literatura, periodista y activista en pro de los derechos humanos, Imán Ahmad Jamás aparece ante nuestros ojos como hija de una educación secularizada, una luchadora inmersa en una sociedad en la que cultura y mentalidad hacen de las mujeres seres supeditados a la sombra del hombre.

A través de las crónicas de Ahmad Jamás descubrimos fundamentalmente cómo la llamada fuerza multinacional de ocupación de Irak, capitaneada y representada en su gran mayoría por las fuerzas estadounidenses, ha convertido a la democracia en un argumento legitimador de una conquista rapiñadora³.

Cada uno de los pequeños capítulos que componen la obra de Jamás son como las teselas de un gran mosaico en el que destacan sobre todo los testimonios de una población que es la víctima propiciatoria de todas las injusticias esgrimidas en nombre del fanatismo. Y es que lo que queda claro a lo largo de la obra es que el terror se está centrando especialmente entre aquellos que, a pesar de profe-

² Onfray, Michel, *Tratado de ateología*. Barcelona, Anagrama, 2006.

³ Day, David, *Conquista. Una nueva historia del mundo moderno*. Barcelona, Crítica, 2005. Según Day, lo acaecido en el 2003 en Irak representa un ejemplo de cómo se ejerce el derecho de conquista para legitimar la invasión de un país ajeno y codiciado. Así parece demostrarlo el veto al control de la ONU sobre la administración provisional y la consecuente concesión de la empresa reconstructora del país fundamentalmente a empresas estadounidenses, como puede verse en la página 289, nota nº 5.